



DECRETO N° 783/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 10 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00003-000001572;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de 150,00 Lts. De Nafta Súper a \$98.80xLt.; 454,1460 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$96,10xLt.; 100,3260 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a \$111,80xLt., durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2093/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la Factura N° 00003-000001572 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 88/100 (\$69.679,88) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de 150,00 Lts. De Nafta Súper a \$98.80xLt.; 454,1460 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$96,10xLt.; 100,3260 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a \$111,80xLt., durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2093/2021. -

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -